



## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Mediante este escrito El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" procede a realizar el estudio de conveniencia y oportunidad que motiva la necesidad de celebrar un "contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión para la difusión, divulgación y socialización de los avances de la construcción del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira mediante la participación en la asamblea general de afiliados preferenciales, el día 5 de diciembre, evento organizado por la cámara de comercio de Pereira".

### **1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL**

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 44 de 2005.

Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan los siguientes:

- a) "Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente del Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el Municipio de Pereira o que tengan interés para el desarrollo económico, social o cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.
- b) Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución y de otros recursos que en el futuro obtenga para el efecto; todo de conformidad con los estatutos de La Promotora. ..."

Teniendo en cuenta lo anterior y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 que en su artículo 10 dispone que los recursos que destinen las entidades públicas ... deben buscar el cumplimiento de la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos, es importante, necesario y obligatorio para INFIPEREIRA como Entidad Pública, socializar las políticas administrativas y gerenciales de la manera más adecuada, esto es a través de eventos de alto impacto en la ciudad.





PEREIRA  
150  
AÑOS

En este sentido, la Cámara de Comercio de Pereira ha invitado a la entidad a participar en la Asamblea General de Afiliados, la cual tiene prevista una asistencia de 1.700 personas, en la cual se contará como invitado especial con la participación de Faryd Mondragón como conferencista. Así mismo, se otorgará la condecoración de Medalla Honor al Mérito empresarial y Medalla Honor al Mérito cívico; las más altas distinciones que entrega la entidad gremial como reconocimiento a empresarios y ciudadanos.

Es así, como la entidad considera que los espacios ofrecidos en este evento permitirán mostrar a los asistentes los avances del proyecto, razón por la cual se requiere realizar un contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión para la difusión, divulgación y socialización de los avances de la construcción del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira mediante la participación en la asamblea general de afiliados preferenciales, el día 5 de diciembre, evento organizado por la cámara de comercio de Pereira”.

### **1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL**

Para satisfacer la necesidad INFIPEREIRA cuenta con los Recursos Económicos dispuestos en el presupuesto general de rentas y gastos para la presente vigencia fiscal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 272 de fecha 27 de noviembre de 2013, con cargo al Código Cuenta N° 241301 “parque temático de flora y fauna de Pereira.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

### **2.1 OBJETIVOS DEL CONTRATO**

El desarrollo y cumplimiento de los objetivos fijados a INFIPEREIRA en el acto de creación requiere contar con los elementos y herramientas necesarios que faciliten el ejercicio de las actividades que le corresponden y que permitan desarrollar sus funciones con eficiencia y responsabilidad.

### **2.2 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato se ejecutará por el contratista de acuerdo con su especialidad y siguiendo las instrucciones de INFIPEREIRA de acuerdo a las necesidades de la misma.

### **2.3 OBJETO DEL CONTRATO**

contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión para la difusión, divulgación y socialización de los avances de la construcción del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira mediante la participación en la asamblea general de afiliados preferenciales, el día 5 de diciembre, evento organizado por la cámara de comercio de Pereira”.

### **2.4 ALCANCE DEL CONTRATO**

Para el desarrollo del presente objeto, se realizaran las siguientes actividades:

- a) 1 Logo en el backing de ingreso y fotos,





- b) Logo en totem de patrocinadores,
- c) Logo en la revista en el artículo de la asamblea,
- d) Logo en Pared Divisoria,
- e) Stand en corredor circular,
- f) Logo en Pagina Web (por un mes),
- g) Envío click empresarial para el último trimestre,
- h) Logo en totem de patrocinadores zona de cocktail,
- i) Proyección de video en el evento,
- j) Logo en la Invitación,
- k) Logo En tarima,
- l) Entrega de material pop,
- m) Espaldares de Sillas.

## **2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- Cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficaz.
- Efectuar el alcance y las demás obligaciones inherentes a él, tales como:
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato, presentar oportunamente los respectivos informes de actividades acompañados de las facturas o cuentas de cobro y los certificados de pago de aportes parafiscales.

## **2.5 PERFIL DEL CONTRATISTA**

El contratista será una persona jurídica, la cual cuenta con la capacidad jurídica y técnica y las condiciones de experiencia y organización para proporcionar a la Entidad todos los recursos requeridos para el desarrollo de la actividad a contratar.

### **2.5.1 EXPERIENCIA**

El proponente acredita la experiencia mínima de un (1) año a través de certificados donde se describen las actividades y trabajos desarrollados, los cuales se relacionen con los objetivos buscados por INFIPEREIRA, que muestren una trayectoria en actividades como las que se requiere para el presente contrato.

## **2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **2.6.1 TIPO DE CONTRATO**

Se trata de un contrato de prestación de servicios para apoyo a la gestión que se puede llevar a cabo a través de un contrato de prestación de servicios, el proceso que se pretende adelantar, es un proceso de Contratación Directa.





### 2.6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será de diez (10) días o cuando e ejecute el objeto contractual, a partir de la firma del acta de inicio.

### 2.6.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Pereira - Risaralda.

### 2.6.4 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato se calcula en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**. (\$7.000.000) incluido IVA, suma que INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: a) 100% a la la finalización del contrato previa presentación del informe final a satisfacción del supervisor y los documentos requeridos para el pago.

## 3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo como fundamento las actividades que se deben realizar se considera que la modalidad de contratación a utilizar para lograr el objetivo, es el de la contratación directa (numeral 4 literal h del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y artículo 82 y del decreto 2474 de 2008) en la causal de prestación de servicios profesionales, además las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
- Disposiciones del Código de Comercio aplicables
- Ley 45 de 1990
- Ley 190 de 1995
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 2474 de 2008
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 734 de 2012
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

## 5. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO.

En general la contratación que se pretende adelantar, ofrece riesgos tales como el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y calidad del servicio prestado, los cuales se controlaran a través de los informes que el supervisor de INFIPEREIRA deberá realizar sobre el avance del contrato, quien a su vez evaluará el cumplimiento del objeto y las metas a ejecutar. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto, el





PEREIRA

150

AÑO

alcance y calidad del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el supervisor se encuentra facultado para controlar su complemento, no se requerirán pólizas.

**6. RECOMENDACIÓN.**

De acuerdo con el presente análisis, de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar se recomienda suscribir el contrato cuyo objeto se define en el ítem 2.3.

**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
Directora Técnica (Jurídica)

**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y  
Financiero

PROYECTO: LMAA





**República de Colombia**  
**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
**Nit 8914800302**

**Certificado de conveniencia No.100**

Fecha de expedición 26/11/2013 Fecha vencimiento Valor Total 7,000,000

Son Siete Millones Pesos M/Cte.

Objeto Contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión para la difusión, divulgación y socialización de los avances de la construcción del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira mediante la participación en la asamblea general de afiliados preferenciales, el día 5 de diciembre, evento organizado por la Cámara de Comercio de Pereira.

Observaciones

Rubro 241301 Proyecto APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION A PROYECTOS DE DESARROLLO DE PEREIRA - INFI PEREIRA  
 Entidad: INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA-INFIPEREIRA  
 R. propios RDE SGP Crédito Otros  
 7,000,000

**CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTIVIDAD**

Proyecto 2009660010001  
 APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION A PROYECTOS DE DESARROLLO DE PEREIRA - INFI PEREIRA  
 Fecha Reg. 29/04/2009  
 Plan POR UNA PEREIRA MEJOR  
 Sector PEREIRA COMPETITIVA  
 Programa PEREIRA UN DESTINO PARA EL MUNDO.  
 SubPrograma ATRACTIVOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS

**ACTIVIDADES**

Actividad ACOMPADAMIENTO AL DESARROLLO Y LA GESTION DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA  
 Componente ADMINISTRACION  
 Insumo Otros Servicios 7,000,000

GERENTE O DIRECTOR

SUBSECRETARIO DE PLANEACION SOCIOECONOMICA

*V= Basilio  
 Banco del Proyecto*



República de Colombia  
MUNICIPIO DE PEREIRA  
Nit 8914800302

---

Vo. Bo. BANCO DE PROYECTOS



República de Colombia

**INFIPEREIRA**

Nit 9001200450

**Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 272**

**VIGENTE**

Fecha expedición 27/11/2013

Fecha vencimiento

Valor Total **7.000.000,00**

Son: Siete Millones Pesos M/Cte.  
Objeto: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS AVANCES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIAS PREFERENCIALES, EL DÍA 5 DE DICIEMBRE, EVENTO ORGANIZADO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 272

Rubro	241301---	Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira	Valor	<b>7.000.000,00</b>
C. Costo	1102	Parque Temático		
Fondo	101	FONDOS COMUNES		

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO  
SUBDIRECTORA TECNICA

Dado en Pereira el día 27/11/2013





PEREIRA  
150  
AÑO

**EL GERENTE GENERAL, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL  
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA  
"INFIPEREIRA"**

**CERTIFICAN**

Que en la planta de cargos de la Entidad, no existe personal para ejecutar el Contrato de prestación de servicios para el apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en el evento denominado "Foros Semanas," en el marco del programa ciudades sostenibles y competitivas, con el fin de socializar, difundir e informar a la comunidad acerca de los avances y alcances de los proyectos que adelanta la entidad, en los términos y las instrucciones entregados por INFIPEREIRA".

**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero

PROYECTO: LMAA





**CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD**

**EL GERENTE GENERAL, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL  
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA  
"INFIPEREIRA"**

**CERTIFICAN**

Que la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, es idónea para ejecutar el contrato cuyo objeto es: contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión para la difusión, divulgación y socialización de los avances de la construcción del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira mediante la participación en la asamblea general de afiliados preferenciales, el día 5 de diciembre, evento organizado por la cámara de comercio de Pereira.

**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero

PROYECTO: LMAA





**EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCION COACTIVA**

**CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 75 con corte a 30 de septiembre de 2013, hoy lunes 25 de noviembre de 2013, a las 17:14:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..**

No. Identificación	8914006696
Código de Verificación	2182013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

**JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO**

**EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA**

**CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de noviembre de 2013, a las 17:13:25, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	10.025.503
Código de Verificación	17232780142013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO**



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 51806816**



WEB  
17:07:17  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de noviembre del 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA identificado(a) con NIT número 8914006696:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ES UN DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS ANOTACIONES E INHABILIDADES GENERADAS POR SANCIONES PENALES, DISCIPLINARIAS, INHABILIDADES QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES CON EL ESTADO, DE LOS FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, DE LAS DECISIONES DE PÉRDIDA DE INVESTIDURA Y DE LAS CONDENAS PROFERIDAS CONTRA SERVIDORES, EX SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES PÚBLICAS EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. ESTE DOCUMENTO TIENE EFECTOS PARA ACCEDER AL SECTOR PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY O DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES. EN CASO DE NOMBRAMIENTO O SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON EL ESTADO, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD, VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PRESENTE EL ASPIRANTE EN LA PÁGINA WEB DE LA PGN, EN EL LINK [HTTP://WWW.PROCURADURIA.GOV.CO/PORTAL/ANTECEDENTES.HTML](http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Pereira, noviembre 29 de 2013

Doctora  
**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
Directora Jurídica  
Infi Pereira  
Calle 19 No. 9-50 Piso 22  
Pereira

Asunto: Entrega de documentos

Doctora Vanessa,

Adjunto a esta comunicación los siguientes documentos para la elaboración del contrato de vinculación como patrocinadores a la asamblea anual de Afiliados "Aliados CCP":

1. Formato único hoja de vida persona jurídica
2. Fotocopia cédula de ciudadanía Rep. Legal
3. Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
4. Antecedentes disciplinarios persona natural y jurídica (Contraloría)
5. Certificado Cámara de Comercio o documentos que hace sus veces
6. RUT persona jurídica
7. Paz y salvo parafiscales firmado por el revisor fiscal o quien haga sus veces

Agradezco su atención

Quedo atenta a requerimientos adicionales

Cordialmente

  
**JULIANA GIRALDO OSORIO**  
Coordinadora Afiliados "Aliados CCP"

Pereira, 25 de noviembre de 2013

Doctora  
**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
Directora Jurídica  
Infi Pereira  
Pereira

Respetada Doctora Villa,

El próximo 5 de diciembre la Cámara de Comercio de Pereira realizará la Asamblea General de Afiliados, para sus 1.500 afiliados al programa "Aliados CCP, círculo de afiliados preferenciales", dicho evento se realizará en Expofuturo de 5:00 a 9:00 p.m.

En este espacio compartiremos el informe de rendición de cuentas del año 2013, el cual estará a cargo del presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio de Pereira, el doctor Mauricio Vega Lemus. Así mismo nos acompañarán el Alcalde de Pereira, el doctor Enrique Vásquez y la Viceministra de Turismo, la doctora Sandra Howard Taylor, en el Foro de Planeación Megaproyectos de la Región.

También en el marco de este importante evento, la Cámara de Comercio de Pereira otorgará la condecoración Medalla Honor al Mérito empresarial y Medalla Honor al Mérito cívico; las más altas distinciones que entrega la entidad gremial como reconocimiento a empresarios y ciudadanos.

Este evento será una gran oportunidad para que su empresa tenga un lugar visible en la Asamblea a través de alguna de la siguiente propuesta de vinculación:

	<b>PATROCINA</b>
Logo en el backing de ingreso y fotos	X
Logo en totem de patrocinadores	X
Logo en la revista en el artículo de la asamblea	X
Logo en Pared Divisoria	X
Stand en corredor circular	X
Logo en Pagina Web (por un mes)	X
Envío click empresarial para el ultimo trimestre	X
Logo en totem de patrocinadores zona de coctail	X



Proyeccion de video en el evento	X
Logo en la Invitación	-
Logo En tarima	-
Entrega de material pop	X
Espaldares de Sillas	-
<b>INVERSION</b>	<b>\$ 7.000.000</b>

Para el éxito de este evento contamos con la participación de empresas reconocidas como la que usted lidera. Nuestro compromiso es siempre representar los intereses del sector empresarial y prestar los mejores servicios, convirtiéndonos en un valor agregado para su empresa.

En espera de su positiva respuesta.

Cordial saludo,

**SILVIA BOTERO RESTREPO**

Directora de Servicios Empresariales







Pereira, 25 de noviembre de 2013

Doctora  
**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
 Directora Jurídica  
 Infi Pereira  
 Pereira

Respetada Doctora Villa,

El próximo 5 de diciembre la Cámara de Comercio de Pereira realizará la Asamblea General de Afiliados, para sus 1.700 afiliados al programa "Aliados CCP, círculo de afiliados preferenciales", dicho evento se realizará en Expofuturo de 5:00 a 9:00 p.m.

Como invitado especial contaremos con la participación de Faryd Mondragón como conferencista. Además en este espacio compartiremos el informe de rendición de cuentas del año 2013, el cual estará a cargo del presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio de Pereira, el doctor Mauricio Vega Lemus. Así mismo nos acompañarán el Gobernador de Risaralda, el doctor Carlos Alberto Botero, el Alcalde de Pereira, el doctor Enrique Vásquez y la directora nacional de, la doctora Tatyana Orozco, en el Foro de Planeación Megaproyectos de la Región.

También en el marco de este importante evento, la Cámara de Comercio de Pereira otorgará la condecoración Medalla Honor al Mérito empresarial y Medalla Honor al Mérito cívico; las más altas distinciones que entrega la entidad gremial como reconocimiento a empresarios y ciudadanos.

Este evento será una gran oportunidad para que su empresa tenga un lugar visible en la Asamblea a través de alguna de la siguiente propuesta de vinculación:

	PRECIOS
Logo en el backing de ingreso y fotos	X
Logo en totem de patrocinadores	X
Logo en la revista en el artículo de la asamblea	X
Logo en Pared Divisoria	X
Stand en corredor circular	X
Logo en Pagina Web (por un mes)	X
Envío click empresarial para el último trimestre	X





CAMARA DE COMERCIO  
PEREIRA

Logo en totem de patrocinadores zona de coctail	X
Proyeccion de video en el evento	X
Logo en la Invitación	-
Logo En tarima	-
Entrega de material pop	X
Espaldares de Sillas	-

Para el éxito de este evento contamos con la participación de empresas reconocidas como la que usted lidera. Nuestro compromiso es siempre representar los intereses del sector empresarial y prestar los mejores servicios, convirtiéndonos en un valor agregado para su empresa.

En espera de su positiva respuesta.

Cordial saludo,

**SILVIA BOTERO RESTREPO**  
Directora de Servicios Empresariales





FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

SIGLA: CCP NIT No. 891.400.669-6

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN:  NAL  DPTL  DIST.  MPL  OTRO ¿CUÁL? \_\_\_\_\_ TIPO:   (VER AL RESPALDO) CLASE:  1  2 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA: PAÍS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: RISARALDA

MUNICIPIO: PEREIRA DIRECCIÓN: CRA 8 #23-09 L-10

TELÉFONOS: 3387800 FAX: 3250957 APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 REGISTRO MERCANTIL	2 ASESORIA AL EMPRESARIO Y EMPRENDEDOR
3 CAPACITACIONES Y FORMACIÓN INTEGRAL	4 FORMULACION Y EJECUCION DE PROYECTOS
6 GESTIÓN INTERNACIONAL	6 GESTIÓN DE LOGÍSTICA Y ESPACIOS PARA EVENTOS

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE	X		2772000	10-oct-14	\$ 82.348.996
CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS Y CONFECAMARAS		X	3228599	15-may-13	\$ 76.000.000
INFIPEREIRA		X	3151617	31-dic-13	\$ 380.000.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA CAE	X		3248222	31-dic-13	\$ 248.772.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA CENTRO DE CONVENCIONES	X		3248222	31-dic-13	\$ 1.526.290.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Vega SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Lemus NOMBRES: Mauricio

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C.  C.E.  PASAPORTE  NÚMERO: 10.025.503 ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal  Apoderado  CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 160.680.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI  NO  ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SDN VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: PEREIRA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2013

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: MAURICIO VEGA LEMUS CIUDAD Y FECHA: PEREIRA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2013

Presidente Ejecutivo

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL

10025503

VEGA LEMUS

APRE:

SERGIO MAURICIO

NUM:

000001  
1000000



00-SEP-1975

PEREIRA  
(RISAPALDIA)

1.80

O+

M

21551-ENRIQUE PEREIRA

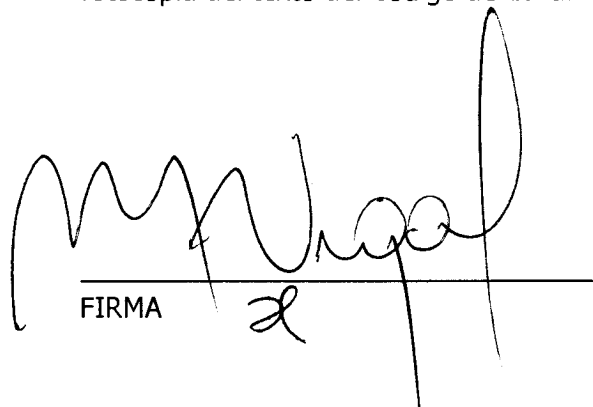




### PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO

Yo, **MAURICIO VEGA LEMUS**, mayor de edad, domiciliado en Pereira (Risaralda), identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.025.503 de Pereira, quien en este acto obra en calidad de Representante Legal de **LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**, en mi calidad de contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva N° 014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. También dejo constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.

  
FIRMA





Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 1 3

Actualización de oficio

4. Número de formulario

14220221187



(415)7707212489984(8020) 000001422022118 7

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

8 9 1 4 0 0 6 6 9

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

36. Nombre comercial:

37. Sexo:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Risaralda

40. Ciudad/Municipio:

Pereira

41. Dirección

CR 8 23 09 LC 10 ED CAMARA DE COMERCIO

42. Correo electrónico:

CONTABILIDAD@CAMARAPEREIRA

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

3 3 8 7 8 0 0

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código:

9 4 1 1

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 2 1 0 0 1

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

51. Código:

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
7	8	9	1 1	1 3	1 4	6											

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

08- Retención timbre nacional

06- Ingresos y patrimonio.

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v

11- Ventas régimen común

13- Gran contribuyente

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 3 0 1 0 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA

985. Cargo: Gestor II

**HECTOR MANUEL TREJOS ESCOBAR**  
**Contador Público con Tarjeta Profesional No. 19825-T**  
**En calidad de Revisor Fiscal**

**CERTIFICO:**

Que para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9º de la Ley 828 de 2003,

Con base en las verificaciones efectuadas a la información relacionada con el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, se pudo verificar que la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, identificada con NIT 891.400.669-6, ha dado cumplimiento a lo establecido en las Leyes, de los últimos seis meses del presente año, de la forma que se relaciona a continuación:

PERIODO	PLANILLA	APORTES A SALUD	APORTES ARP	APORTES A FONDOS DE PENSIONES	APORTES AL SENIA, ICBF Y CAJA	TOTAL APORTES	FECHA DEL PAGO
abr-13	8423331582	\$ 23.716.500	\$ 1.084.600	\$ 30.149.920	\$ 16.410.800	\$ 71.361.820	14-may-13
may-13	8424049739	\$ 23.950.900	\$ 1.036.586	\$ 30.527.220	\$ 16.807.500	\$ 72.322.206	13-jun-13
jun-13	8424770093	\$ 23.852.219	\$ 1.081.428	\$ 30.472.320	\$ 16.684.000	\$ 72.089.967	11-jul-13
jul-13	8425463125	\$ 23.209.906	\$ 1.072.058	\$ 29.582.700	\$ 16.095.250	\$ 69.959.914	09-ago-13
ago-13	8426238423	\$ 23.748.800	\$ 1.124.100	\$ 30.329.820	\$ 16.254.500	\$ 71.457.220	10-sep-13
sep-13	8427079327	\$ 23.557.857	\$ 1.080.341	\$ 30.003.220	\$ 16.432.200	\$ 71.073.618	10-oct-13
oct-13	8427865229	\$ 23.927.700	\$ 1.104.700	\$ 30.505.320	\$ 16.654.200	\$ 72.191.920	13-nov-13

Esta certificación se expide en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira, a los trece (13) días del mes de Noviembre de 2013.

  
**HECTOR MANUEL TREJOS ESCOBAR**

Revisor Fiscal Principal

T.P. 19825-T

LH



MinComercio  
Ministerio de Comercio  
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



**Industria y Comercio**

SUPERINTENDENCIA

LA SECRETARIA GENERAL, AD-HOC

CERTIFICA:

QUE DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL GRUPO DE CAMARAS DE COMERCIO DE LA DELEGATURA DE PROTECCIÓN DE LA COMPETENCIA, SE TIENE:

QUE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA ES UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, CREADA MEDIANTE DECRETO 313 DEL 18 DE FEBRERO DE 1926.

QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA ES EL PRESIDENTE EJECUTIVO Y COMO SUPLENTE HA SIDO DESIGNADO EL SECRETARIO GENERAL.

QUE MEDIANTE ACTA 696 DEL 15 DE FEBRERO DE 2012, APROBADA CON EL ACTA 697 DEL 29 DE FEBRERO DE 2012, ELIGIÓ AL SEÑOR SERGIO MAURICIO VEGA LEMUS IDENTIFICADO CON LA C.C. N° 10.025.503 COMO PRESIDENTE EJECUTIVO.

QUE MEDIANTE ACTA N° 700 DEL 26 DE ABRIL DE 2012 APROBADA CON EL ACTA N° 701 DEL 30 DE MAYO DE 2012, NOMBRÓ COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO – SECRETARIO GENERAL AL SEÑOR JUAN DAVID GONZÁLEZ ECHEVERRY, IDENTIFICADO CON LA C.C. N° 10.009.228.

QUE MEDIANTE ACTA N° 704 DEL 25 DE JULIO DE 2012, APROBADA CON EL ACTA N° 705 DEL 29 DE AGOSTO DE 2012, NOMBRÓ COMO SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO AL SEÑOR MAURICIO ALBERTO VEGA LÓPEZ, IDENTIFICADO CON LA C.C. 10.021.320.

SE EXPIDE EN BOGOTA, D.C. A LOS 08 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DOS MIL TRECE (2013).



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA

Elaboró: Patricia Castiblanco

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10  
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 PBX: 3 82 08 40  
Fax: 350 52 20 – 382 26 95. Línea 9800-910 165  
Call Center 523 11 31 Bogotá D.C.  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y  
LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**



PEREIRA



No. 80

Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" quien para efectos de presente contrato se denominará INFIPEREIRA Y **MAURICIO VEGA LEMUS**, mayor de edad, domiciliado en Pereira (Risaralda), identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.025.503 de Pereira, quien en este acto obra en calidad de Representante Legal de **LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**, institución privada, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante el Decreto N° 313 del 18 de febrero de 1926 expedido por el Gobierno Nacional, con domicilio principal en la ciudad de Pereira (Risaralda), identificada con el NIT 891.400.669-6, han acordado celebrar el presente contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión para la difusión, divulgación y socialización de los avances de la construcción del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira mediante la participación en la asamblea general de afiliados preferenciales, el día 5 de diciembre, evento organizado por la cámara de comercio de Pereira. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato, previa solicitud de **INFIPEREIRA** y de conformidad con la propuesta presentada, deberá instalar en el evento: a) 1 Logo en el backing de ingreso y fotos, b) Logo en totem de patrocinadores, c) Logo en la revista en el artículo de la asamblea, d) Logo en Pared Divisoria, e) Stand en corredor circular, f) Logo en Pagina Web (por un mes), g) Envío click empresarial para el último trimestre, h) Logo en totem de patrocinadores zona de cocktail, i) Proyección de video en el evento, j) Logo en la Invitación, k) Logo En tarima, l) Entrega de material pop, m) Espaldares de Sillas. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**. (\$7.000.000) incluido IVA, suma que **INFIPEREIRA** pagará al contratista de la siguiente manera: a) 100% a la finalización del contrato previa presentación del informe final a satisfacción del supervisor y los documentos requeridos para el pago. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de presente contrato será de 10 días o a la ejecución del objeto contractual, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 272 de fecha 27 de noviembre de 2013, con cargo al Código Cuenta N°

2



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y  
LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**



No. 780

241301 "parque temático de flora y fauna de Pereira". **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA, INFIPEREIRA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que INFIPEREIRA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN:** **EL CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de **INFIPEREIRA**. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **INFIPEREIRA** o del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones

2



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y  
LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**



No. 70

para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por **INFIPEREIRA**, a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto 2- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. 3- **INFIPEREIRA** deberá garantizar las autorizaciones por parte del Municipio de Pereira para que el **CONTRATISTA** pueda hacer ocupación del espacio público. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener indemne a **INFIPEREIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **INFIPEREIRA** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO: EL CONTRATISTA** se compromete además del objeto del



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y  
LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**

No. 00



contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en **INFIPEREIRA. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira,

**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General  
INFIPEREIRA

**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero

**MAURICIO VEGA LEMUS**  
Presidente Ejecutivo  
Cámara de Comercio de Pereira

**DIANA VANESSA VILLÁ FRANCO**  
Directora Técnica (Jurídica)

PROYECTO: LMAA





República de Colombia

**INFIPEREIRA**

Nit 9001200450

**Compromiso Presupuestal No. 304**

**VIGENTE**

Fecha expedición 02/12/2013      Fecha vencimiento      Valor Total **7.000.000,00**

Son: Siete Millones Pesos M/Cte.  
 Objeto: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS AVANCES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIAS PREFERENCIALES, EL DÍA 5 DE DICIEMBRE, EVENTO ORGANIZADO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

Observaciones

Tercero 891400669 CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA - MAURICIO VEGA LEMUS - JURIDICO  
 Documento CONTRATO DE PRESTACION G Nro. 80      Fecha 29/11/2013      Nro. Int 41  
 Duración 10 dias      Fecha fin 31/12/2013  
 Forma pago el 100% a la finalizacion del contrato previa presentacion del informe final a satisfacion del supervisor y los documentos requeridos para el pago  
 Nro. Doc. Relacionado 272

Rubro 241301--- Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira      Valor 7.000.000,00  
 C. Costo 1102 Parque Temático  
 Fondo 101 FONDOS COMUNES  
 Disponibilidad 272

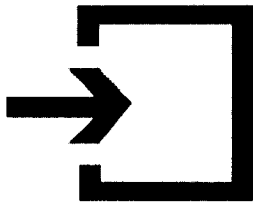
**INTENCION DE PAGO**

Rubro 241301---      Fondo 101      C. Costo 1102

Mes 12	7.000.000,00
--------	--------------

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO  
 SUBDIRECTORA TÉCNICA

Dado en Pereira el día 02/12/2013



# Sistema Electrónico de Contratación Pública

Terminos de Uso | Mapa del Sitio | Preguntas Frecuentes | Contáctenos



Colombia Compra

Estrategia

Multimedia

Manuales

Normativa

## Detalle del Proceso Número 80

RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPERIRA

### Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto a Contratar	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones

### Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para la difusión divulgación y socialización de los eventos de la construcción del parque temático de flora y fauna de Pereira mediante la participación de la asamblea general de afiliados preferenciales, el día 5 de diciembre evento organizado por la cámara de comercio de Pereira

Cuántia a Contratar \$7.000.000

Tipo de Contrato Prestación de Servicios

### Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuántia del respaldo presupuestal
CDP	272	7000000

### Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución **Risaralda** : Pereira

### Datos de Contacto del Proceso


Correo Electrónico [info@lapromotora.gov.co](mailto:info@lapromotora.gov.co)

### Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	80
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para la difusión divulgación y socialización de los eventos de la construcción del parque temático de flora y fauna de Pereira mediante la participación de la asamblea general de afiliados preferenciales, el día 5 de diciembre evento organizado por la cámara de comercio de Pereira
Cuántia Definitiva del Contrato	\$7.000.000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 8914006696
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	<b>Colombia</b> : Risaralda
Dirección Física del Contratista	CALLE 19 NO 9-50 COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN
Nombre del Representante Legal del Contratista	MAURICIO VEGA LEMUS
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 10.025.503
Valor Contrato Interventoría Externa	\$0 Peso Colombiano
Fecha de Firma del Contrato	02 de diciembre de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	02 de diciembre de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	10 Días

### Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
--------	-------------	------	--------	---------	--

<a href="#">Contrato</a>	CONTRATO NO 80		220 KB	1	04-12-2013 03:25 PM
<b>Hitos del Proceso</b>					
Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia				
Creación de Proceso	04 de December de 2013 03:25 P.M.				

[Ver Reporte Modificaciones](#)

<b>CENTRO DE CONTACTO SECOP</b> <a href="mailto:sopORTECCC@gobiernoenlinea.gov.co">sopORTECCC@gobiernoenlinea.gov.co</a> Línea nacional gratuita 018000 952525 Línea en Bogotá 595 3525 <a href="#">Contacte un asesor virtual</a>	Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> PBX (+57)(1) 7956600 Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.
<a href="#">Términos de uso</a> <a href="#">Mapa del sitio</a> <a href="#">Preguntas frecuentes</a> <a href="#">Contáctenos</a>	

Copyright

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas. La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:

Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.

No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.

Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.



PEREIRA  
150  
AÑO

### DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

**CONTRATO N° 000**

La supervisión del presente contrato será ejercida por el **Dr. ABAD CANTILLO GUTIÉRREZ**, quien realizará la Supervisión del mismo y deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

  
**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

#### NOTIFICACIÓN:

El presente documento se notifica personalmente al **Dr. ABAD CANTILLO GUTIÉRREZ** quien en constancia firma a los 2 días del mes de Diciembre de 2013 como aceptación de la designación que por este documento se hace.

  
\_\_\_\_\_  
Notificado

PROYECTO: LMAA







**ACTA DE INICIO**

16 2 013 2013

**PEREIRA:**

**CONTRATO No:** 1801

**CONTRATISTA:** CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

**OBJETO:** contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión para la difusión, divulgación y socialización de los avances de la construcción del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira mediante la participación en la asamblea general de afiliados preferenciales, el día 5 de diciembre, evento organizado por la cámara de comercio de Pereira.

**PLAZO:** El plazo de presente contrato será de 10 días o a la ejecución del objeto contractual, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013

**VALOR:** El valor del presente contrato es de **SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**. (\$7.000.000) incluido IVA,

**FORMA DE PAGO:** pagará al contratista de la siguiente manera: a) 100% a la la finalización del contrato previa presentación del informe final a satisfacción del supervisor y los documentos requeridos para el pago.

**ABAD CANTILLO GUTIÉRREZ**  
Supervisor  
INFIPEREIRA

**MAURICIO VEGA LEMUS**  
Presidente Ejecutivo  
Cámara de Comercio de Pereira

**PROYECTO:** LMAA





## ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

<b>CONTRATO No. 80 del 2 de Diciembre del 2013</b>		
<b>CONTRATANTE: INFIPEREIRA</b>		
<b>CONTRATISTA: CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA</b>		
<b>OBJETO:</b> El ARRENDADOR contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión para la difusión, divulgación y socialización de los avances de la construcción del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira mediante la participación en la asamblea general de afiliados preferenciales, el día 5 de diciembre, evento organizado por la cámara de comercio de Pereira.		
<b>FECHA DEL CONTRATO: 2 de Diciembre del 2013.</b>		
<b>VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)</b>		
<b>FECHA DE INICIACIÓN: del 2 de Diciembre del 2013</b>		
<b>PLAZO: 10 DÍAS</b>		
<b>FORMA DE PAGO:</b> (\$7.000.000) incluido IVA, suma que INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: a) 100% a la finalización del contrato previa presentación del informe final a satisfacción del supervisor y los documentos requeridos para el pago.		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de Diciembre del 2013</b>		
En la ciudad de Pereira a los 11 días del mes de Diciembre del año 2013 se reunieron en la instalaciones de INFIPEREIRA, el Contratista MAURICIO VEGA LEMUS y el Supervisor ABAD CANTILLO GUTIÉRREZ y el Gerente General de INFIPEREIRA JAVIER MONSALVE CASTRO con el fin de firmar el Acta de Finalización y Liquidación del contrato de Prestación de Servicios No. 80 del 2 de Diciembre del 2013, el cual se cumplió en su totalidad en los términos definidos en el mismo, de acuerdo con informe de actividades desarrolladas; que es aceptado a satisfacción por parte del Supervisor. Teniendo en cuenta lo anterior se da por liquidado este contrato encontrándose y declarándose las partes a paz y salvo mutuamente.		
<b>BALANCE DEL CONTRATO</b>		
VALOR DEL CONTRATO		<b>\$7.000.000</b>
VALOR PAGADO	\$ 0	
VALOR DE ESTA ACTA	\$ 7.000.000	
VALOR NO EJECUTADO (Cuando aplique)	\$ 0	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 7.000.000</b>	<b>\$ 7.000.000</b>



<b>BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES</b>		
VALOR GASTOS OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR NO EJECUTADO	\$	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>

<b>REEVALUACIÓN FINAL</b>		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
<p>Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.</p>		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a Reevaluar.

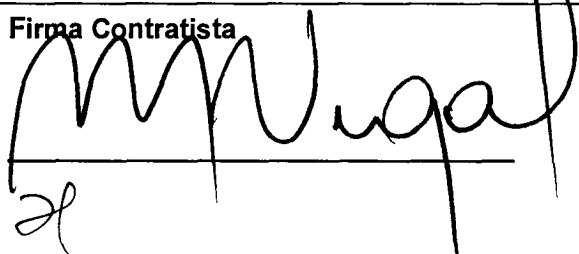

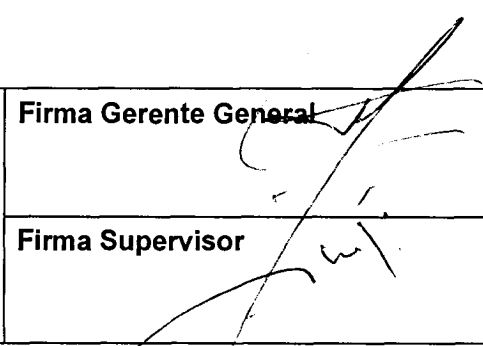
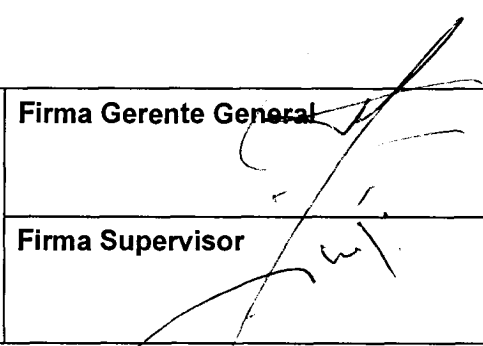
FACTOR A REEVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
<b>CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO</b>			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el contratista debe prestar el servicio?	x		
2. ¿El contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	x		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	x		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	x		
<b>OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO</b>			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	x		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	x		
<b>INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD</b>			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?*	x		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	x		
9. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?*	x		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	x		
<b>11. TOTAL POR CALIFICACIÓN</b>	<b>30</b>		



### CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

<b>EXCELENTE</b> : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	✓
<b>BUENO</b> : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
<b>MALO</b> : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

<b>Firma Contratista</b>  	<b>Firma Gerente General</b> 
	<b>Firma Supervisor</b> 



**HECTOR MANUEL TREJOS ESCOBAR**  
**Contador Público con Tarjeta Profesional No. 19825-T**  
**En calidad de Revisor Fiscal**

**CERTIFICO:**

Que para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9º de la Ley 828 de 2003,

Con base en las verificaciones efectuadas a la información relacionada con el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, se pudo verificar que la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, identificada con NIT 891.400.669-6, ha dado cumplimiento a lo establecido en las Leyes, de los últimos seis meses del presente año, de la forma que se relaciona a continuación:

PERIODO	CÓDIGO	APORTES A S.S.I.	APORTES PARAFISCALES	APORTES A FONDO DE RESERVA	APORTES A S.S.P.	TOTAL APORTES	FECHA DEL PAGO
abr-13	8423331582	\$ 23.716.500	\$ 1.084.600	\$ 30.149.920	\$ 16.410.800	\$ 71.361.820	14 may 13
may-13	8424049739	\$ 23.950.900	\$ 1.036.586	\$ 30.527.220	\$ 16.807.500	\$ 72.322.206	15 jun 13
jun-13	8424770093	\$ 23.852.219	\$ 1.081.428	\$ 30.472.320	\$ 16.684.000	\$ 72.089.967	11 jul 13
jul-13	8425463125	\$ 23.209.906	\$ 1.072.056	\$ 29.582.700	\$ 16.095.250	\$ 69.959.914	04 ago 13
ago-13	8426338423	\$ 23.748.800	\$ 1.124.100	\$ 30.329.820	\$ 16.254.500	\$ 71.457.220	10 sep 13
sep-13	8427079327	\$ 23.557.857	\$ 1.080.341	\$ 30.003.220	\$ 16.432.200	\$ 71.073.618	10 oct 13
oct-13	8427865229	\$ 23.927.700	\$ 1.104.700	\$ 30.505.320	\$ 16.654.200	\$ 72.191.920	13 nov 13

Esta certificación se expide en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira, a los trece (13) días del mes de Noviembre de 2013.

**HECTOR MANUEL TREJOS ESCOBAR**  
Revisor Fiscal Principal  
T.P 19825-T  
IE



Pereira, 11 de diciembre de 2013

Señores

**INFI PEREIRA**

Edificio Diario del Otún Piso 22

Pereira

Asunto: Informe Asamblea Anual de Afiliados Cámara de Comercio de Pereria,

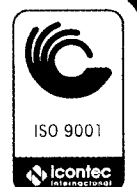
Cordial saludo;

Antes que nada queremos agradecer su participación y vinculación como patrocinadores en tan importante evento para nuestra entidad y los empresarios, agremiaciones, academia y entes gubernamentales.

Además de compartir el éxito del evento, en el cual contamos con la participación de cerca de mil ciudadanos reunidos en un mismo lugar, en Expofuturo, el presidente de la entidad gremial, Mauricio Vega Lemus, entregó los resultados de su gestión durante los 2 últimos años.

Se entregaron reconocimientos a los 6 almacenes más antiguos del centro de la ciudad, que siguen vigentes, en cabeza de quien lo registró por primera vez Como Don Heriberto Escobar de la Cacharrería Otún y Don Luis Eduardo Zuluaga del Almacén Cartagena o se mantuvieron dentro de la línea familiar, como el Chic, Bernardo Ángel y Cia Ltda y Coralpa, llenó de nostalgia y sentimiento pereirano la noche, que culminó con la entrega de la Condecoración Honor al Mérito Empresarial al Ingenio Risaralda y la Condecoración Honor al Mérito Cívico a Amparo Jaramillo de Drews.

El evento tuvo dentro de la programación un panel con el Alcalde de Pereira, la Viceministra de Turismo y el Gerente de mercadeo de la Marca País. "el futuro turístico de Risaralda", la Viceministra de Turismo, Sandra Howard Taylor, intervino con la explicación de los planes que se vienen desarrollando para potenciar el Paisaje Cultural Cafetero como destino turístico e invitó a los comerciantes



Presentes para que aprovechen este sector como opción de desarrollo. Además el señor José Pablo Arango, gerente de mercadeo de la Marca País, indicó que desde el programa están listos a ayudar a la ciudad y la región en los temas de

Promoción, aprovechando que Pereira es un verdadero destino para las distintas clases de turista.

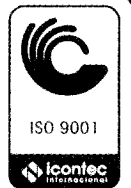
EL Alcalde de pereira entre otros temas destaco el parque temático y toda la promoción que se está haciendo en su entorno para resaltar el paisaje cultural del eje cafetero.

Además de la agenda académica y social, se dispuso de unos stands al ingreso del evento para que las entidades patrocinadoras pudieran entregar material e información a los asistentes.

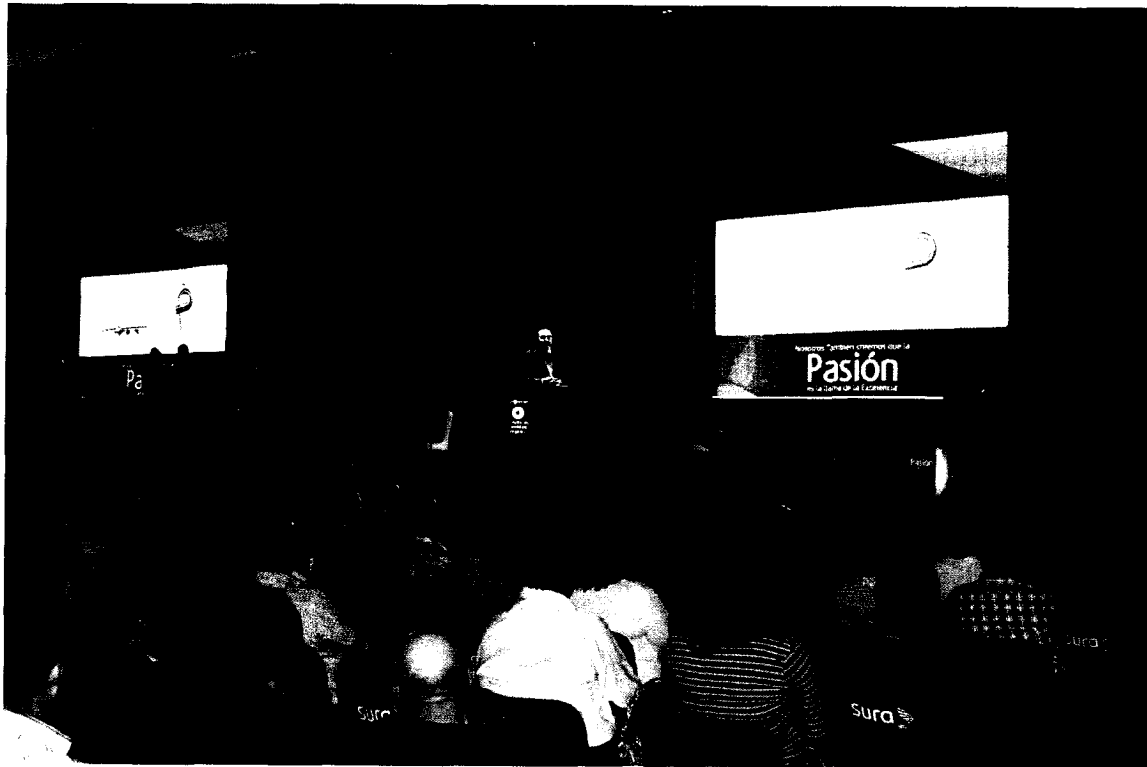
Adjuntamos a esta comunicación algunas imágenes del evento.

Gracias nuevamente por su vinculación y esperamos tenerlos nuevamente en Futuros eventos.

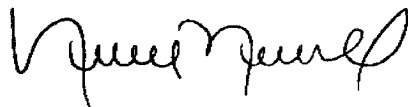








Atentamente,



**SILVIA BOTERO RESTREPO**  
**Directora de Servicios empresariales**  
**Cámara de Comercio de Pereira**

Pereira, 6 de Diciembre de 2013

Señores

**INSTITUTO DE FOMENTO Y DLLO DE PEREIRA – INFIPEREI**

3151610

Diario del Otún Piso 22

**Asunto: FACTURA PATROCINIO ASAMBLEA ANUAL DE AFILIADOS**

Cordial saludo,

Adjunto le envío la **FACTURA 21369** por valor de \$7.000.000 correspondiente al patrocinio asamblea anual de afiliados.

Los pagos se pueden realizar de la siguiente manera:

Pagos en efectivo.

Transferencia Electrónica Cuenta Corriente de Bancolombia Nª 115.051.092-71.

Consignación Cuenta Corriente de Bancolombia Nª 115.051.092-71, en el formato de **RECAUDOS BANCOLOMBIA**, con **CODIGO DEL CONVENIO 45349**, en la REFERENCIA por favor escribir el número de NIT o la Cédula de quien realiza la consignación.

Solicito enviar al correo [infocomercial@camarapereira.org.co](mailto:infocomercial@camarapereira.org.co) la confirmación de la transferencia y/ consignación.

Cordialmente,



**Johanna Jiménez Angulo**

**Servicios Empresariales**

**Cámara de Comercio de Pereira**

Teléfono: 3386700 ext. 168

[infocomercial@camarapereira.org.co](mailto:infocomercial@camarapereira.org.co)



RESPONSABLE DEL IVA - P/CIM NOMBRE - ENTENDOS DE REENCION - N/A  
ENTIDAD SIN ANEXO DE I/C P/O DE C/R L/O 23 DE FEBRERO DE 2002  
NO CORRESPONDEN A LA ORGANIZACIÓN DE NUMERACION DE SOLICITUDS N/A

10/12/2011

*[Handwritten Signature]*  
CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
PEREIRA - COCOP-ABIA  
www.camara.com.co



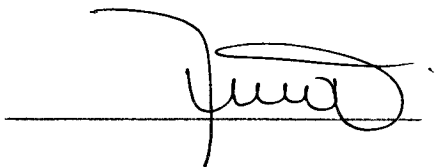
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE CONTRATOS			
TIPO DE CONTRATO <i>Prestación de servicios</i>		Nº <i>80</i>	FECHA <i>2 Diciembre 2013</i>
CONTRATISTA <i>Camara de Comercio de Pereira</i>		VALOR <i>\$ 7.000.000</i>	TERMINO <i>10 dias</i>
Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	DOCUMENTOS QUE DEBEN TRAMITAR Y ELABORAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN		
1.1	Estudios y Documentos Previos.	5	
1.2	Certificado de registro de actividad en el Banco de programas de proyectos de la Secretaría de Planeación, cuando haya lugar a ello.	2	
1.3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	1	
1.4	Certificado sobre la insuficiencia de personal de planta o capacitado para desarrollar el objeto del contrato (para los contratos de prestación de servicios).	1	
1.5	Certificado de experiencia e idoneidad (solo para prestación de servicios y apoyo a la gestión y personas naturales).	1	
1.6	Evidencia de la consulta del Boletín de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.	2	
1.7	Evidencia de la consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.	1	
2	DOCUMENTOS QUE DEBEN DE APORTAR LOS PROPONENTES A LA ENTIDAD		
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.1	Propuesta.		
2.1.2	Formato Único de hoja de vida		
2.1.3	Fotocopia de la cédula.		
2.1.4	Constancia de verificación de situación Militar (ver Libreta Militar) para contratos con personas naturales (Decreto 2150/1995, art. 111)		

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
2.1	<b>PERSONA NATURAL</b>		
2.1.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)		
2.1.6	Soportes laborales.		
2.1.7	Soportes Formación Académica Diploma o acta de grado de títulos obtenidos o Tarjeta Profesional, Certificados de curso, seminarios, talleres, diplomados relacionados con el objeto del contrato).		
2.1.8	RUT		
2.1.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)		
2.1.10	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.		
2.2	<b>PERSONA JURÍDICA</b>		
2.2.1	Propuesta.	2	
2.2.2	Certificado de Cámara de Comercio.	NA	
2.2.3	Formato Único de hoja de vida para Persona Jurídica	1	
2.2.4	Fotocopia de la cédula del Representante legal.	1	
2.2.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)	1	
2.2.6	Soportes laborales o certificados de experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar	NA	
2.2.7	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.	1	
2.2.8	RUT	1	
2.2.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)	NA	
2.2.10	Certificado de Pago de Parafiscales cuando aplique y soportes del Revisor Fiscal	1	
2.2.11	Autorización para contratar cuando a ello hubiere lugar.	1	
3	<b>DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO</b>		
3.1	Contrato plenamente diligenciado y firmado	4	
3.2	Compromiso Presupuestal	1	

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.3	Garantía Única de Cumplimiento, Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando a ello hubiere lugar).	NA	
3.4	Constancia de la aprobación de la (s) Póliza (s) por parte del (la) Director(a) Técnico(a) (Jurídica)	NA	
3.5	Publicación en el SECOP (Cuando se requiera)	2	
3.6	Designación de Supervisor	1	

NOTA: El acta de inicio deberá ser posterior al registro del Contrato en el SIF y a la expedición del Registro Presupuestal.

Revisado por:



Aprobado por:



DIRECTOR TÉCNICO (JURÍDICA)

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
4	DOCUMENTOS SOPORTES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
4.1	Acta de inicio	1	
4.2	Acta de Suspensión		
4.3	Acta de Reinicio		
4.4	Adiciones y/o prórrogas		
4.5	Reasignación de Supervisor		
4.6	Informe de Actividades (Contratista)		
4.7	Actas de Supervisión		
4.8	Acta de terminación / liquidación	1 Acta.	
	Otros		